



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN N°. 202 DE 2021

(10 NOV. 2021)

Por la cual se modifica el plan de inversiones del mercado de comercialización atendido por Celsia Tolima S.A. E.S.P., aprobado en la Resolución CREG 001 de 2020.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524, 2253 de 1994 y 1260 de 2013.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución CREG 015 de 2018, publicada en el *Diario Oficial* del 3 de febrero de 2018, se expidió la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, SIN, la cual fue aclarada y modificada por las resoluciones CREG 085 de 2018, 036 y 199 de 2019, 167 y 195 de 2020.

En la Resolución CREG 001 de 2020 se aprobaron las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por Celsia Tolima S.A. E.S.P.

El numeral 6.6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, modificado por el artículo 38 de la Resolución CREG 036 de 2019, establece que los OR pueden solicitar la revisión de los planes de inversión cada dos años contados a partir del 1 de enero del primer año del plan de inversiones, y establece que se podrá solicitar una primera revisión durante el primer año del plan de inversiones. Adicionalmente, se establece que la solicitud de ajuste del plan deberá realizarse durante el año previo al que se va a ajustar, y se definen los siguientes plazos para su presentación: i) para las solicitudes bienales el plazo es agosto del año anterior al que se va a ajustar; y, ii) para presentar la solicitud del primer año el plazo es diciembre del primer año.

El mismo numeral determina que las revisiones de los planes de inversión deberán incluir un horizonte mínimo de cinco años.

A través de la comunicación con radicado CREG E-2020-010517 del 31 de agosto de 2020, Celsia Tolima S.A. E.S.P. solicitó ajuste del plan de inversión para el período 2021-2025 con base en lo definido en el numeral 6.6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018.

Por la cual se modifica el plan de inversiones del mercado de comercialización atendido por Celsia Tolima S.A. E.S.P. aprobado en la Resolución CREG 001 de 2020.

Mediante auto del 16 de octubre de 2020, la CREG inició la actuación administrativa bajo el expediente 2020-0157, con el objeto de decidir sobre la solicitud de revisión del plan de inversión aprobado en la Resolución CREG 001 de 2020 a Celsia Tolima S.A. E.S.P.

En Auto del 21 de diciembre de 2020 se decretó la práctica de la prueba consistente en la verificación de la información enviada a la CREG por Celsia Tolima S.A. E.S.P, con el fin de que la misma se encontrara acorde con los lineamientos requeridos para su análisis. El día 06 de enero de 2021, en la comunicación con radicado CREG E-2021-000094, el OR dio respuesta al mencionado Auto.

En el documento 165 de 2021 se encuentra el soporte de esta resolución, el cual incluye, entre otros, las diferencias identificadas, los inventarios aprobados, las memorias de cálculo y demás consideraciones empleadas para calcular el valor del plan de inversiones que se aprueba en la presente resolución.

Con base en lo anterior, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No.1136 del 10 de noviembre de 2021, acordó expedir esta resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2020. El artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2020 quedará así:

Artículo 3. Inversión aprobada en el plan de inversiones. *El valor de las inversiones aprobadas en el plan de inversiones, $INVA_{j,n,l,t}$, para cada nivel de tensión, es el siguiente:*

Tabla 2 Plan de inversiones del nivel de tensión 4, pesos de diciembre de 2017

Categoría de activos l	$INVA_{j,3,l,1}$	$INVA_{j,3,l,2}$	$INVA_{j,3,l,3}$	$INVA_{j,3,l,4}$	$INVA_{j,3,l,5}$	$INVA_{j,3,l,6}$	$INVA_{j,3,l,7}$
$l = 1$	0	0	0	0	11.876.156.000	20.783.273.000	0
$l = 2$	0	0	0	0	0	0	0
$l = 3$	2.436.825.701	2.663.522.125	404.652.381	8.019.052.000	10.626.959.000	25.256.005.000	3.392.503.000
$l = 4$	1.712.736.287	922.374.438	524.684.475	2.051.018.876	2.296.168.000	3.343.748.000	807.848.000
$l = 5$	406.584.000	304.938.000	0	1.016.460.000	711.522.000	2.337.858.000	406.584.000
$l = 6$	754.656.150	652.275.000	561.960.000	835.062.000	1.944.735.000	6.946.666.000	321.120.000
$l = 7$	0	0	36.488.400	402.868.800	11.121.993.200	44.778.927.900	4.119.370.000
$l = 8$	0	0	0	0	0	0	0
$l = 9$	0	0	0	0	0	0	0
$l = 10$	798.128.076	1.976.576.018	2.942.174.248	717.327.504	843.504.333	2.134.718.333	1.151.005.000

Tabla 3 Plan de inversiones del nivel de tensión 3, pesos de diciembre de 2017

Categoría de activos l	$INVA_{j,3,l,1}$	$INVA_{j,3,l,2}$	$INVA_{j,3,l,3}$	$INVA_{j,3,l,4}$	$INVA_{j,3,l,5}$	$INVA_{j,3,l,6}$	$INVA_{j,3,l,7}$
$l = 1$	5.113.380.000	0	5.199.937.000	7.634.230.000	11.348.730.000	0	1.857.250.000
$l = 2$	0	0	0	0	0	0	0
$l = 3$	12.212.346.373	14.376.706.052	22.986.707.048	11.011.262.000	12.419.451.000	9.258.905.744	7.540.121.912
$l = 4$	1.622.894.768	4.064.515.304	5.188.639.768	1.256.243.024	2.149.950.280	2.992.273.000	1.948.146.000
$l = 5$	141.792.000	391.733.000	707.428.000	124.068.000	230.412.000	498.843.000	319.032.000
$l = 6$	450.256.020	1.219.717.200	3.813.419.000	691.772.000	624.592.000	2.953.611.686	2.457.421.000
$l = 7$	6.485.262.852	4.755.241.730	19.115.648.030	221.282.500	936.351.400	12.830.737.340	8.378.409.212
$l = 8$	2.264.295.432	512.210.525	9.314.913.107	0	0	253.282.580	0
$l = 9$	1.728.678.000	1.296.746.333	2.172.826.000	144.375.000	476.855.000	591.922.000	604.196.000

Por la cual se modifica el plan de inversiones del mercado de comercialización atendido por Celsia Tolima S.A. E.S.P. aprobado en la Resolución CREG 001 de 2020.

$l = 10$	798.128.076	1.976.576.018	2.942.174.248	717.327.504	843.504.333	2.134.718.333	1.151.005.000
----------	-------------	---------------	---------------	-------------	-------------	---------------	---------------

Tabla 4 Plan de inversiones del nivel de tensión 2, pesos de diciembre de 2017

Categoría de activos l	$INVA_{j,2,l,1}$	$INVA_{j,2,l,2}$	$INVA_{j,2,l,3}$	$INVA_{j,2,l,4}$	$INVA_{j,2,l,5}$	$INVA_{j,2,l,6}$	$INVA_{j,2,l,7}$
$l = 1$	2.027.391.500	3.331.534.000	4.555.001.000	398.199.000	3.066.759.000	3.369.340.000	6.245.239.500
$l = 2$	0	0	0	0	0	0	0
$l = 3$	1.948.378.000	4.662.913.000	11.810.856.756	3.936.385.000	4.053.631.000	8.298.910.512	8.107.120.630
$l = 4$	1.637.374.000	4.907.705.000	5.423.674.000	4.782.847.000	4.336.191.000	3.649.066.000	5.094.127.000
$l = 5$	358.617.000	233.409.000	474.449.000	283.452.000	111.711.000	1.361.404.000	1.929.988.000
$l = 6$	211.733.000	598.656.000	1.797.810.000	428.050.000	599.270.000	1.626.590.000	1.455.370.000
$l = 7$	14.698.066.961	10.249.696.275	21.214.306.991	7.392.502.971	6.467.613.592	25.083.152.352	9.246.931.906
$l = 8$	2.817.161.013	559.353.446	7.224.835.883	559.353.446	285.873.886	881.967.470	632.306.000
$l = 9$	11.757.774.000	21.697.998.763	10.369.674.000	4.100.746.000	212.928.000	2.418.295.000	4.953.047.000
$l = 10$	798.128.076	1.976.576.018	2.942.174.248	717.327.504	843.504.333	2.134.718.333	1.151.005.000

Tabla 5 Plan de inversiones del nivel de tensión 1, pesos de diciembre de 2017

Categoría de activos l	$INVA_{j,1,l,1}$	$INVA_{j,1,l,2}$	$INVA_{j,1,l,3}$	$INVA_{j,1,l,4}$	$INVA_{j,1,l,5}$	$INVA_{j,1,l,6}$	$INVA_{j,1,l,7}$
$l = 11$	15.540.030.000	13.212.499.000	12.969.416.000	10.340.973.000	8.811.890.000	11.593.830.000	12.520.628.000
$l = 12$	30.251.036.815	19.561.821.102	14.190.586.111	17.311.801.170	14.129.223.324	20.005.252.307	20.699.184.382

Parágrafo: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución CREG 015 de 2018 y el artículo 50 de la Resolución CREG 036 de 2019, el valor de los activos puestos en operación en el 2018, es el siguiente:

Tabla 6 Valor de los activos del nivel de tensión 4, 3 y 2 puestos en operación en el 2018

Categoría de activos l	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2
$l = 1$	0	1.704.460.000	805.076.850
$l = 2$	0	0	0
$l = 3$	3.301.043.868	1.296.880.872	872.652.728
$l = 4$	895.753.420	72.900.000	49.932.000
$l = 5$	515.561.469	35.448.000	239.295.000
$l = 6$	2.184.876.143	0	0
$l = 7$	283.452.872	1.749.845.654	2.067.638.811
$l = 8$	0	375.084.600	2.475.807.742
$l = 9$	0	1.373.203.000	4.191.229.000
$l = 10$	0	0	0

Tabla 7 Valor de los activos del nivel de tensión 1 puestos en operación en el 2018

Categoría de activos l	$INVA_{j,2,l,1}$
$l = 11$	15.112.813.000
$l = 12$	19.063.806.000

Artículo 2. Ingreso adicional del OR por ajuste al plan de inversiones. Los cambios en los ingresos del OR, pendientes de aplicar a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, asociados con la modificación del plan de

Por la cual se modifica el plan de inversiones del mercado de comercialización atendido por Celsia Tolima S.A. E.S.P. aprobado en la Resolución CREG 001 de 2020.

inversiones, se incluirán en la variable $IM_{j,4,m,r,t}$ definida en el numeral 2.1 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018 y las variables $IA_{j,n,m,t}$ definidas en los numerales 2.4, 2.5 y 2.6 de dicho anexo.

Con este objetivo, desde el mes de inicio de aplicación de esta resolución y durante doce meses, al resultado de la fórmula definida en los numerales 2.1, 2.4, 2.5 y 2.6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, se le adicionará el valor que resulte de dividir entre 12 la suma de los cambios de los ingresos del OR.

Artículo 3. La presente resolución deberá notificarse al representante legal de Celsia Tolima S.A. E.S.P., y publicarse en el *Diario Oficial*. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., **10 NOV. 2021**



MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía, delegado
del Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo